

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2026

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

Siendo las 11:00 horas del día 14 de enero de 2026 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como secretaria general por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29/12 DE 2025.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

1.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento contra Ayuntamiento de Munera. Res. 2

Con fecha 3 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 868 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 17 de junio de 2025, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:
[REDACTED], concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Munera, en ejercicio de las funciones de control y fiscalización que me confiere el artículo 77 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, EXPONE Que, en ejercicio de las funciones de control y fiscalización que me corresponden como miembro de la Corporación, y conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en el artículo 77 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SOLICITA

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1^a
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2^a
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



1. El acceso electrónico completo al expediente 1410901K - TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPTE ENJ2024/000212 ACCIÓN PÚBLICA B61/2024 [REDACTED] CONTRATO ARQUITECTO.

2. El acceso electrónico a todos los expedientes relacionados con el Tribunal de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

3. El acceso electrónico a todos los expedientes relacionados o vinculados con los anteriores.

Solicito que la información sea facilitada a través de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, en el plazo y forma previstos por la normativa vigente.”

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Munera, procede **DESESTIMAR** la misma, en cuanto a que el Ayuntamiento dio acceso al expediente tal como ha acreditado en el procedimiento tramitado por este CRT.

2.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento contra Ayuntamiento de Munera. Res. 3

Con fecha 12 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada n.º 900, ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 3 de julio de 2025, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

[REDACTED], en calidad de portavoz del grupo municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Munera, **EXPONE:** Que, en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización que corresponden a los concejales, y en interés de la transparencia y la buena gestión municipal, resulta necesario conocer el estado de determinados expedientes administrativos de relevancia para este Ayuntamiento. Por ello, **SOLICITA:**

1. Se informe por escrito y con la mayor brevedad posible sobre el estado actual del expediente sancionador número 888239Q relativo a la empresa [REDACTED] detallando las actuaciones realizadas hasta la fecha y los próximos pasos previstos por este Ayuntamiento.

2. Se conceda acceso al expediente administrativo número 1342190D, relativo a la cesión del tramo CN-430 al Ayuntamiento de Munera (PP.KK. 462+335 y 463+300), así como a todos los expedientes relacionados con dicho asunto.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



3. Se conceda igualmente acceso a todos los expedientes administrativos relacionados con la empresa [REDACTED]

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Munera, procede **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta por [REDACTED] en relación con la solicitud de acceso a la información formulada el 3 de julio de 2025 frente al Ayuntamiento de Munera, por cuanto el Ayuntamiento ha acreditado documentalmente que concedió acceso al expediente señalado con antelación a la interposición de la reclamación (acceso habilitado en diciembre de 2021), y no consta en el procedimiento prueba suficiente que desvirtúe o impugne la efectividad y el alcance de dicho acceso.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

3.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] concejal del Ayuntamiento contra Ayuntamiento de Munera. Res. 4

Con fecha 2 de diciembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada n.º 1787, ha sido presentado por [REDACTED], concejal de ese Ayuntamiento.

PRIMERO: Con fecha 25 de noviembre de 2025 [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

“A la atención del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Secretario- Interventor Munera, a 25 de noviembre de 2025 Asunto: Solicitud de documentación para la modificación nº 2 al presupuesto del ejercicio 2025.

Yo, [REDACTED], Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Munera, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y conforme a la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, me dirijo a ustedes para solicitar, de forma urgente, la documentación que falta en el expediente de modificación nº 2 al presupuesto del ejercicio 2025, que se discutirá en el pleno del próximo 28 de noviembre. Según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto mencionado, es imprescindible contar con la siguiente documentación para poder abordar adecuadamente la propuesta de modificación de crédito: Memoria justificativa que detalle: Clase de modificación propuesta y créditos afectados. Normativa y acuerdos que fundamentan la modificación. Estudio económico que justifique las insuficiencias presupuestarias. o Análisis del

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



impacto en la sostenibilidad financiera. Recursos o medios previstos para la financiación del gasto. o Justificación expresa de la urgencia o imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores.

La falta de esta documentación impide que ejerza de manera efectiva mis funciones como concejal y que pueda participar en la toma de decisiones informadas durante el pleno, además de limitar el adecuado control y transparencia en la gestión pública. Por todo lo anterior, ruego que se me facilite la documentación solicitada a la mayor brevedad posible”.

INADMITIR, por extemporánea, la reclamación formulada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento Munera, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo y haber una pérdida sobrevenida del objeto.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

4.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] la Consejería de Desarrollo Sostenible JCCM contra. Res.5

Con fecha 5 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Consejería de Desarrollo Sostenible JCCM. Este documento, con registro de entrada n.º 880, ha sido presentado por [REDACTED].

PRIMERO: el 4 de mayo de 2025, [REDACTED] solicita ante la Consejería de Desarrollo Sostenible JCCM lo siguiente: “Que [REDACTED] está reconocida como parte interesada en este procedimiento al haber presentado alegaciones a la DIA y plan de restauración y recurso contencioso administrativo a dicha DIA y a la concesión de explotación, pendientes de resolución judicial. Que la condición Sexta de la DIA, Documentación adicional, apartado B), impone la presentación y cumplimiento de una serie de estudios y permisos administrativos. Esta documentación está especificada en la Corrección de errores de la Resolución de 01/03/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real. Por esta resolución se acuerda ampliar la vigencia de la Resolución de 29/10/2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real. Por esta resolución se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: La concesión de explotación número 12.793 para obtener fosfatos, llamada Alcudía 1, y la planta para tratar mineral en el municipio de Fontanarejo (Ciudad Real), expediente PRO-CR-13-0303, cuyo promotor es Alcudía Mining, SL.; SOLICITA

1) Se nos informe por escrito de la situación procedimental del proyecto.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



2) *Se nos proporcione copia del expediente administrativo para el cumplimiento de la condición B de la DIA de referencia, de todos los documentos incorporados hasta la fecha.*

3) *En particular, pedimos que nos informen sobre el Estudio Hidrogeológico Local o Integral y sobre el Proyecto específico de medidas para corregir la contaminación del aire, de acuerdo con la legislación actual sobre calidad del aire y protección de la atmósfera, que se requieren en la DIA.*

4) *Igualmente solicitamos que sean presentados a exposición pública todos los nuevos estudios con contenidos ambientales no sometidos a consulta pública hasta la fecha.”*

INADMITIR, por extemporánea, la reclamación formulada por [REDACTED] contra la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo.

5.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Consejería de Educación, cultura y deportes de JCCM. Res. 6

Con fecha 15 de julio de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra la Consejería de Educación, cultura y deportes de JCCM. Este documento, con registro de entrada nº 799 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 8 de julio de 2025, [REDACTED], solicita ante la Consejería de Educación, cultura y deportes de la JCCM lo siguiente: *“En virtud del derecho de acceso a la información pública que establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, expongo lo siguiente: 1. Que soy opositor/a al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Física y Química en la convocatoria 2025 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Asimismo, por lo expuesto solicito: 2. El desglose detallado de las calificaciones obtenidas por todos los opositores de mi especialidad (Física y Química, por el turno libre) en la primera fase de la oposición, separando la puntuación correspondiente al examen práctico y al examen de desarrollo del tema. Si fuera necesario para proteger la identidad de los opositores, se podrían utilizar códigos identificativos en lugar de nombres, pero sin ningún tipo de agrupación o anonimización que impida conocer el desglose exacto. Por último, solicito que*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



esta información me sea facilitada a la mayor brevedad posible y preferentemente en formato electrónico o vía telefónica.”

DESESTIMAR la reclamación interpuesta por [REDACTED] frente a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuanto se insta por el reclamante la entrega de la información consistente en el desglose detallado de las calificaciones de la primera fase del proceso selectivo de la especialidad de Física y Química (turno libre), por haber sido facilitada la información solicitada en términos que satisfacen la petición y sin contener datos personales identificativos.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

6.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Yeste. Res. 7

Con fecha 17 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Yeste. Este documento, con registro de entrada nº 906 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el pasado 16 de julio, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“De conformidad con el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla la Mancha por su aplicabilidad a este Ayuntamiento; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de Haciendas Locales (art. 169); y la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local (art.70 y ss.), solicito el acceso a la siguiente información pública del Ayuntamiento de Yeste correspondiente al ejercicio 2025: Presupuesto municipal aprobado (ingresos y gastos por capítulos, secciones y partidas). Estado de ejecución presupuestaria a la fecha más reciente (liquidación, remanentes, modificaciones de crédito). Detalle de inversiones ejecutadas o en curso (programas locales y con cofinanciación externa). Contratos adjudicados en 2025 (pliegos, importe, procedimiento, adjudicatarios). Subvenciones y convenios firmados en 2025 (órgano concedente, importe y beneficiario). Cuentas anuales y auditorías internas, si han sido realizada.”*

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Yeste, procede **ESTIMAR** la misma, en cuanto a que el Ayuntamiento no ha concedido la misma, que es información pública y se le recuerda su deber de resolver en plazo cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



**7.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED]
[REDACTED] contra Ayuntamiento de Alcalá de la Vega . Res. 8**

Con fecha 20 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de denuncia por incumplimiento de derecho de acceso a información pública dirigido contra el Ayuntamiento de Alcalá de la Vega. Este documento, con registro de entrada nº 924 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el pasado 25 de junio, [REDACTED], solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Con fecha 2 de mayo del 2025, le escribo para que el ayuntamiento que usted preside, solicitando por medio del presente y en ejercicio de los derechos que me confiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008), remita una copia del expediente administrativo relacionado con: la licencia de construcción/reforma otorgada en favor de la vivienda sita en la calle [REDACTED], número [REDACTED] de Alcalá de la Vega.”*

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Alcalá de la Vega, procede **ESTIMAR** la misma, en cuanto a que es información pública y se le recuerda su deber de resolver en plazo cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

**8.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED]
[REDACTED] contra Ayuntamiento de Pioz. Res. 9**

Con fecha 18 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso presentada por [REDACTED], con registro de entrada n.º 1712, contra el Ayuntamiento de Pioz.

PRIMERO: el pasado 23/04, 28/04, y nuevamente el 13 de mayo, se presenta reclamación ante el Ayuntamiento en la que manifiesta: *“que le sea expedido certificado de Servicios prestados en el Ayuntamiento”.*

INADMITIR, por extemporánea, la reclamación formulada por [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento Pioz, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



9.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Camarena. Res.10

Con fecha 13 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación presentada por [REDACTED], con registro de entrada n.º 1695, contra el Ayuntamiento de Camarena.

PRIMERO: el pasado 13 de noviembre se presenta escrito ante el CRT en el que se indica:

Desde julio de 2023 iniciamos comunicación con el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Camarena para solucionar los problemas de transporte de la Urb. Montevejo. En diferentes reuniones nos han indicado que desde la corporación han realizado varias reclamaciones al delegado de Educación de Castilla La Mancha, y que nunca han obtenido respuesta, hasta el punto de que en pleno del 28/03/25 informan a los asistentes que van a plantear una demanda a Educación. Varias personas implicadas en la solución al problema del transporte escolar en Camarena hemos hecho reclamaciones a Educación, Defensor del Pueblo y por medio de Change.org, y nos gustaría saber los trámites realizados por el Ayuntamiento de Camarena. Entendemos que las solicitudes y reclamaciones a Educación han debido hacerlas mediante instancia. Por otro lado, según informe del Defensor del Pueblo con número de expediente 24027865, nos indican que dicha institución ha decidido proseguir la tramitación de su queja ante el Ayuntamiento de Camarena, del que con esta misma fecha se ha requerido la remisión de información sobre las medidas que prevea adoptar para ofrecer un servicio de transporte urbano más eficiente y seguro a los estudiantes que residen en la urbanización «Montevejo», en Camarena. Este informe es del 21/04/2025 y a fecha de hoy no hemos obtenido comunicación alguna.”

Aporta resolución de Defensor del pueblo y correos electrónicos y escritos dando cuenta de reuniones a una asociación de vecinos.

INADMITIR, por extemporánea, la reclamación formulada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento Camarena, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



10.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Olías del rey. Res.11

Con fecha 5 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación presentada por [REDACTED], con registro de entrada n.1663 contra el Ayuntamiento de Olías del Rey.

PRIMERO: Con fecha 8 de septiembre de 2025, [REDACTED], presenta un escrito de solicitud ante el Ayuntamiento de Olías del Rey, cuyo tenor literal dice: *“Buenas tardes, Como ya expuse en un escrito anterior, y teniendo en cuenta que Olías del Rey forma parte de la Red Local Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, quisiera solicitar la siguiente información: Que, como ya manifestó en un escrito anterior, teniendo en cuenta que Olías del Rey forma parte de la Red Local Agenda 2030 de Castilla-La Mancha: Ha tenido conocimiento, a través de la página web de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, de la celebración de las Terceras Jornadas de la Agenda 2030, los días 1 y 2 de octubre en Casas Ibáñez. Desea saber quién es el responsable político municipal en materia de Agenda 2030, así como la persona designada por el Ayuntamiento de Olías del Rey para asistir a dichas jornadas. Ha observado que en la puerta del Ayuntamiento se colocó un anuncio relativo a la oferta de un puesto vinculado con la Agenda 2030, y por ello solicita información sobre si dicha oferta ya se ha publicado oficialmente, si está cubierta y, en su caso, quién ocupa actualmente esa responsabilidad. Asimismo, solicita conocer las razones por las que el Ayuntamiento de Olías del Rey no asistió a las Segundas Jornadas de la Agenda 2030, celebradas en Belmonte (provincia de Cuesca). Igualmente, pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto asistir a las mencionadas Terceras Jornadas de Casas Ibáñez, y qué líneas de actuación, proyectos o compromisos se pretenden impulsar en el marco de la Agenda 2030.*

Considera importante que se aclare qué medidas concretas está desarrollando el Ayuntamiento de Olías del Rey en el cumplimiento de los objetivos de la Red Local de Agenda 2030, tales como la implantación de los ODS, la promoción del desarrollo sostenible, la aplicación de metodologías comunes, el código de buenas prácticas, la educación para el desarrollo sostenible y la cooperación institucional. Solicita Se le informe por escrito de quién ostenta la responsabilidad política del Ayuntamiento en materia de Agenda 2030. Se le comunique la identidad de la persona que representará al Ayuntamiento en las Terceras Jornadas de Casas Ibáñez (1 y 2 de octubre de 2025). Se le aclare si se ha publicado oficialmente la oferta para cubrir el puesto de responsable de Agenda 2030 en el Ayuntamiento de Olías del Rey, si se encuentra ocupado y, en su caso, por quién. Se le expliquen las razones por las que el Ayuntamiento no asistió a las Segundas Jornadas celebradas en Belmonte (Cuenca). Se le informe si el Ayuntamiento asistirá a las Terceras Jornadas y qué actuaciones

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



tiene previsto promover en relación con los objetivos de la Red Local Agenda 2030. Se traslade el presente escrito al Concejal de Medio Ambiente, para su conocimiento y respuesta. La elaboración de una estrategia Agenda 2030 en nuestro municipio, así como un alineamiento presupuestario del mismo”

Se hace constar que, tras el requerimiento practicado por este Consejo al Ayuntamiento de Olías del Rey para que formulara las alegaciones y aportara la documentación pertinente, el Ayuntamiento no presentó escrito alguno ni aportó prueba documental en el trámite correspondiente. Dicha inactividad ha limitado la posibilidad de un análisis exhaustivo y documentado.

De esta forma, respecto a:

1.- Identidad de la persona que ostenta la responsabilidad política municipal en materia de Agenda 2030.

ESTIMAR. La identidad del responsable político constituye información pública cuando conste en acto administrativo (acuerdo de Pleno, decreto, resolución o documento equivalente) conforme al art. 13 LTAIP. Al ser de naturaleza documental, procede su calificación como información pública.

2.- Identidad de la persona designada para representar al Ayuntamiento en las Terceras Jornadas (Casas Ibáñez, 1-2 octubre 2025).

ESTIMACIÓN PARCIAL. Si existe documentación formalizando la representación (inscripción, autorización, correo institucional, orden de servicio, acuerdo), ésta es información pública. Sin soporte documental válido a la fecha, la pretensión sobre previsiones futuras no es exigible.

3.- Existencia y publicación de la oferta para cubrir el puesto de responsable de Agenda 2030; si el puesto está ocupado y, en su caso, por quién.

ESTIMAR (en lo relativo a documentos existentes).

Convocatorias, anuncios, actos de selección, resoluciones de adjudicación o nombramiento son actos administrativos integrables en el concepto de información pública (art. 13 LTAIP). Su naturaleza pública es indudable cuando obren documentalmente.

4.- Razones documentadas por las que el Ayuntamiento no asistió a las Segundas Jornadas en Belmonte (Cuenca).

ESTIMACIÓN PARCIAL. Las motivaciones que consten en documentos (informes, comunicaciones oficiales, correos institucionales, acuerdos) son información pública. No procede, en cambio, exigir la elaboración de un informe explicativo ad hoc si tal documento no existiera.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



5.- Si el Ayuntamiento tiene previsto asistir a las Terceras Jornadas y qué líneas de actuación, proyectos o compromisos se pretenden impulsar en el marco de la Agenda 2030.

ESTIMACIÓN PARCIAL. La confirmación de asistencia es información pública sólo si existe soporte documental que la formalice. Las líneas de actuación, proyectos o compromisos son información pública únicamente en la medida en que estén plasmados en documentos preexistentes (planes, actas, memorias, proyectos). No cabe imponer por la vía de acceso la creación de compromisos o planes no formalizados.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

6.- Traslado del escrito al concejal de Medio Ambiente para su conocimiento y respuesta.

DESESTIMAR (en cuanto a ordenar la remisión). La mera instrucción de remisión es una actuación material interna que no integra, por sí, el objeto del derecho de acceso.

7.- Elaboración de una estrategia Agenda 2030 y alineamiento presupuestario.

ESTIMACIÓN PARCIAL. Los planes, estrategias, documentos de alineamiento presupuestario o informes ya elaborados y que obren en poder del Ayuntamiento son información pública. No procede, por la vía de acceso, obligar a la Administración a elaborar una nueva estrategia o a adoptar compromisos presupuestarios futuros.

11. - Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.12

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

Con fecha 2 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada n.º 867, ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 17 de junio de 2025, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *"EXPONE Que, en el marco de mis responsabilidades como miembro de la Corporación y en aras de garantizar la transparencia y la adecuada supervisión de la gestión municipal, resulta necesario disponer de acceso a la información relativa al expediente electrónico número 1015824R, correspondiente al Contrato de Concesión Demanial de la Residencia de Mayores de Munera. Por todo ello, SOLICITA que se me facilite acceso completo al expediente electrónico 1015824R - Contrato de Concesión Demanial de la Residencia de Mayores de Munera, a través de los*

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



medios electrónicos habilitados por este Ayuntamiento, en el plazo y forma previstos por la normativa vigente.”

Declarar la pérdida de objeto de la reclamación interpuesta por [REDACTED] respecto a la pretensión de entrega del expediente electrónico nº 1015824R, por haberse facilitado el acceso material al mismo por el Ayuntamiento de Munera con fecha 17/09/2025; en consecuencia, se **DESESTIMA** la reclamación en cuanto a la petición de entrega de la documentación ya facilitada.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

12.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera . Res.13

Con fecha 3 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 869 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 20 de junio de 2025, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Que, en el ejercicio de mis funciones como concejal y portavoz de mi grupo municipal, y conforme a lo establecido en la legislación vigente sobre acceso a la información pública y el derecho de los miembros de la Corporación a acceder a la documentación municipal, solicito el acceso a los expedientes administrativos relacionados con los siguientes asuntos: • TAR 2022, Sociedad de Gestión, S.L. • Residencia de Mayores y Centro de Día Que, según la información pública disponible, existen procedimientos y expedientes vinculados a TAR 2022, Sociedad de Gestión, S.L., así como a la Residencia de Mayores y el Centro de Día, en los que este Ayuntamiento ha intervenido. POR TODO ELLO, SOLICITO: Que se me facilite el acceso a todos los expedientes administrativos, informes, contratos, resoluciones y cualquier otra documentación relacionada con TAR 2022, Sociedad de Gestión, S.L., y con la Residencia de Mayores y Centro de Día, en cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia y acceso a la información.”*

ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por [REDACTED] en cuanto al acceso a los expedientes n.º 1256029K, 1154644F, 1001229X y 10203444W, ordenando al Ayuntamiento de Munera que facilite el acceso íntegro a dichos expedientes. Se archiva la reclamación respecto de la documentación ya facilitada.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



13.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.14

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 1075 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 24 de agosto, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“Que, en el ejercicio de mis funciones como representante municipal y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, solicito la siguiente información:*

1. *Relación detallada de las subvenciones y ayudas concedidas durante el año 2023, 2024 y las que se han concedido hasta la fecha en el año 2025.*

2. *Esta relación deberá incluir: - El importe de cada subvención o ayuda. - El concepto o finalidad de cada una de estas subvenciones y ayudas. - El nombre de las entidades o personas a quienes han sido concedidas dichas subvenciones y ayudas. La solicitud de esta información se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública, garantizado por la legislación vigente, y en la necesidad de ejercer un control adecuado sobre la gestión de los recursos municipales. SOLICITA Que, en virtud de lo expuesto, se proceda a facilitar la información solicitada en el plazo establecido por la normativa aplicable.”*

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Munera, procede **ARCHIVAR** el procedimiento por desistimiento expreso del reclamante. No obstante, se le recuerda su deber de resolver en plazo, cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

14.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.15

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 1074 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 24 de agosto, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *“EXPONE Que, en el ejercicio de mis funciones como representante municipal y en cumplimiento del*

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



principio de transparencia en la gestión pública, solicito la siguiente información:
1. Importe detallado de los gastos de representación realizados durante los años 2023, 2024 y hasta la fecha actual. 2. Para cada gasto, se deberá incluir: • El importe total. • El motivo o finalidad de cada gasto. • Los nombres de los acompañantes o participantes que asistieron a cada evento o actividad relacionada con dichos gastos. Esta solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública, garantizado por la legislación vigente, y en la necesidad de ejercer un control adecuado sobre la gestión de los recursos municipales. SOLICITA Que, en virtud de lo expuesto, se proceda a facilitar la información solicitada en el plazo establecido por la normativa aplicable.”

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Munera, procede **ARCHIVAR** el procedimiento por desistimiento expreso del reclamante. No obstante, se le recuerda su deber de resolver en plazo, cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

15.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.16

Con fecha 30 de noviembre de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 1775 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 23 de noviembre, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

[REDACTED], *Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, en el ejercicio de mis funciones de control y fiscalización reconocidas en la legislación vigente, y en relación con el expediente de modificación de créditos núm. 1/2025, EXPONGO:*

PRIMERO.- Que con fecha 23 de octubre de 2025 presenté escrito registrado con nº de entrada 4642/2025, en el que solicité la emisión de informe técnico-jurídico motivado y firmado sobre las deficiencias detectadas en la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 1/2025, aprobado en Pleno Extraordinario de 20 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Que en dicho escrito se detallaron, punto por punto, las insuficiencias advertidas en el informe de Intervención y en la memoria justificativa de Alcaldía, citando expresamente los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37 del Real Decreto 500/1990, 4 del Real Decreto 128/2018, así como la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, entre otros.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



TERCERO.- Que, transcurridas varias semanas desde la presentación de la solicitud, no se ha recibido respuesta ni pronunciamiento escrito por parte de la Secretaría-Intervención, lo que dificulta el ejercicio de mis funciones de control y fiscalización, y compromete la transparencia institucional exigida por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- Que la falta de respuesta vulnera el deber de resolver expresamente las solicitudes presentadas por los miembros de la Corporación, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, y puede constituir una situación de inactividad administrativa que impide al Pleno ejercer sus competencias con las debidas garantías jurídicas.

Por todo lo anterior, REQUIERO:

1. Que se dé cumplimiento inmediato a lo solicitado en el escrito registrado con nº 4642/2025, emitiendo el informe técnico-jurídico motivado y firmado sobre cada uno de los puntos expuestos en mi intervención y en el escrito de 23 de octubre de 2025.

2. Que dicho informe se incorpore íntegramente al expediente administrativo de la modificación de créditos núm. 1/2025 y se me facilite copia oficial del mismo.

3. Que se traslade al Pleno Municipal la existencia y contenido del informe, a fin de garantizar la transparencia institucional y el ejercicio pleno de las competencias de control y fiscalización.

4. Que, en caso de persistir la falta de respuesta, se deje constancia expresa de tal circunstancia en el expediente, a efectos de responsabilidad administrativa y de control político.”

INADMITIR, por extemporánea, la reclamación formulada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento Munera, por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para interponer la reclamación ante este Consejo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

16.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.17

Con fecha 3 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 870 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

PRIMERO: el 20 de junio, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

“Que, en el ejercicio de mis funciones como concejal y portavoz de mi grupo municipal, y conforme a la legislación vigente sobre acceso a la información pública y el derecho de los miembros de la Corporación a acceder a la

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



documentación municipal, solicito el acceso a los expedientes administrativos relacionados con los siguientes asuntos: • Contrato menor de la corrida de feria 2024 • Empresa TorosPalToreo • Compra de entradas para la corrida de feria 2024 Así como a todos los expedientes relacionados con los anteriormente citados. POR TODO ELLO, SOLICITO: Que se me facilite el acceso a todos los expedientes administrativos, informes, contratos, facturas, resoluciones y cualquier otra documentación relacionada con el contrato menor de la corrida de feria 2024, la empresa TorosPalToreo, la compra de entradas para la corrida de feria 2024, así como a todos los expedientes relacionados con los anteriormente citados, en cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia y acceso a la información.”

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Munera, procede **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación formulada en cuanto a que no se ha facilitado de forma íntegra y en plazo la documentación solicitada en la instancia de fecha 20/06/2025 (Registro n.º 2426/2025).

17.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento Munera. Res.18

Con fecha 6 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Munera. Este documento, con registro de entrada nº 885 ha sido presentado por [REDACTED], concejal del Ayuntamiento.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

PRIMERO: el 16/03, 30/04, 7/ de mayo y recurso de reposición de fecha 1 de junio, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: *Con el objetivo de garantizar la transparencia y el adecuado ejercicio de mis funciones, solicito de manera específica el acceso a los siguientes documentos e información: Detalles desglosados de los gastos incluidos en la modificación de créditos mencionada, con especial atención a las siguientes partidas presupuestarias: Partida nº 13015100: Aplicación presupuestaria "Gratificación Horario Especial Policía Local", con un importe asignado de 4.000 €. Partida nº 23122799: Aplicación presupuestaria "Mantenimiento Centro de Día", con un importe asignado de 40.285,60 €. Partida nº 32121200: Aplicación presupuestaria "C.R.M. Colegio Público", con un importe asignado de 1.500 €. Partida nº 33422699: Aplicación presupuestaria "Feria y Fiestas 2024", con un importe asignado de 55.000 €. Partida nº 3342269902: Aplicación presupuestaria "Fiestas de la Juventud 2024", con un importe asignado de 11.011,86 €. Partida nº 34121300: Aplicación presupuestaria "Piscina Municipal", con un importe asignado de 4.100 €. Partida*

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



nº 432609001: Aplicación presupuestaria "Otros Recursos Turísticos Refuerzo", con un importe asignado de 3.750 €. Justificación detallada de la necesidad de estos gastos, considerando que los importes asignados superan las previsiones establecidas en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2024. Copia de las facturas y justificantes de pago correspondientes a los gastos mencionados en las partidas presupuestarias anteriormente detalladas. Acceso completo a los expedientes administrativos relacionados con las actividades "Feria y Fiestas 2024" y "Fiestas de la Juventud 2024", incluyendo informes técnicos, acuerdos adoptados y cualquier documentación adicional que respalde las decisiones tomadas"

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

Posteriormente, contra el acceso concedido ,manifiesta : **TERCERO.** - Que el 30 de abril de 2025 recibí respuesta del Sr. Alcalde, mediante escrito con registro de salida nº 1121/2025, comunicando la creación del expediente SEGEX 1449580F para dar acceso a lo solicitado durante un plazo de 10 días hábiles. Considero dicho plazo incorrecto, dado que la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 2019 (recurso 316/18) aclara que no existe límite temporal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia. **CUARTO.** - Que, tras acceder al expediente mencionado, constato que únicamente contiene las partidas presupuestarias solicitadas, pero no el resto de la documentación requerida. Asimismo, observo la existencia del expediente 1397950Y, denominado "solicitud información por parte del concejal [REDACTED] de IU al alcalde", al que no se me ha concedido acceso. Por todo lo expuesto, **SOLICITO:** 1. Que se me facilite el resto de la documentación solicitada en la instancia nº 1086/2025 y no entregada, en particular: • Justificación detallada de la necesidad de los gastos. • Copia de las facturas y justificantes de pago correspondientes. • Acceso completo a los expedientes administrativos relativos a "Feria y Fiestas 2024" y "Fiestas de la Juventud 2024", incluyendo informes técnicos, acuerdos y documentación adicional. 2. Que se me conceda acceso al expediente 1397950Y, denominado "solicitud información por parte del concejal [REDACTED] de IU al alcalde. Con fecha 12 de mayo, el ayuntamiento resuelve los siguiente: **Primero:** Esta alcaldía se reitera en la documentación aportada mediante escrito de fecha 30 de abril de 2025, donde se le concedía acceso a una serie de documentación requerida anteriormente sobre modificación de crédito nº 2, así como otros, en ese escrito se le indicaba lo siguiente: "Si necesita alguna documentación complementaria de la incluida en el expediente indicado, puede pasarse personalmente por la Secretaría del Ayuntamiento para solicitar y recibir su entrega si procede". **Segundo:** En su escrito indica que el plazo de 10 días hábiles concedido para el acceso a la información es incorrecto. En este sentido, indicarle que en su día ya presentó ante el Consejo Regional de Transparencia de Castilla la Mancha una queja sobre la limitación temporal de acceso a expedientes municipales, sobre esta cuestión en la resolución nº 126/2025 de

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



fecha 30 de abril de 2025, el CRTCLM le indica que la LTAIBG nada dice respecto a esa cuestión, y ese CRT considera que esa pauta o decisión es exclusiva de las funciones y autonomía encomendada a las entidades locales, por lo que nada se le puede indicar, al no ser competente del CRT. Tercero: En el punto cuarto de su escrito indica lo siguiente “tras acceder al expediente mencionado, constato que únicamente contiene las partidas presupuestarias solicitadas, pero no al resto de la documentación requerida”. En este punto, se le recuerda que el expediente creado recoge más información de la que usted menciona, como por ejemplo, relación de expedientes relacionados con las fiestas de la juventud 2024, relación de expedientes relacionados con la feria 2024, etc....Cuarto: Respecto a la justificación detallada de la necesidad de los gastos, se informa que dicha necesidad viene dada para dar cumplimiento a un desarrollo adecuado al presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los ejercicios aprobados por el pleno municipal y sus modificaciones realizadas, en cumplimiento de las bases de ejecución de los mismos. Quinto: En cuanto a la copia de las facturas y justificantes de pago. SecretaríaIntervención se presta para facilitarle información de asientos contables y sus facturas correspondientes concretos de forma presencial, concertando con antelación dicha presencia y los asientos contables y facturas a consultar. Sexto: En cuanto al acceso completo a los expedientes administrativos relativos a “Feria y Fiestas 2024”. Como se le ha indicado anteriormente, se puso a su disposición relación de expedientes relacionados con las fiestas de la juventud 2024, relación de expedientes relacionados con la feria 2024, etc.... Secretaría-Intervención se presta para facilitarle información de expedientes concretos de forma presencial, concertando con antelación dicha presencia y expedientes a consultar. Séptimo: En cuanto a su petición de acceso al expediente 1397950Y, denominado “Solicitud información por parte del concejal [REDACTED] de IU al alcalde”, indicarle que dicho expediente incluye documentación de la cuál usted ya dispone, ya que simplemente se ha creado para poder llevar un orden de todas sus peticiones recientes de información, así como las contestaciones por parte del Ayuntamiento a dichas peticiones. No accediendo por parte de esta alcaldía a esa petición de acceso, por contener documentación que usted ya posee. Octavo: Contra este acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso POTESTATIVO de Reposición ante el propio Alcalde en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien directamente recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. En ambos casos, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere usted oportuno interponer. Dado en Munera a la fecha reflejada al margen.

Contra esa resolución el reclamante presenta recurso de reposición.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



Primero: INADMITIR la reclamación de acceso interpuesta por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Munera por extemporaneidad, por haber sido presentada fuera del plazo de un mes previsto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en los artículos 33 y 64 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, sin que proceda entrar en el examen del fondo de la pretensión.

Segundo: tomar en consideración, por separada, el escrito de fecha 6 de agosto de 2025 suscrito por [REDACTED] y calificado en este expediente como queja por posible actuación indebida del Ayuntamiento de Munera en materia de transparencia y buen gobierno, y acordar su remisión al Ayuntamiento de Munera.

18.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Almonacid. Res.19

Con fecha 20 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo. Este documento, con registro de entrada n.º 928 ha sido presentado por [REDACTED]

PRIMERO: el 20 de junio de 2025, [REDACTED] solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente:

“EXPONE: I. Que, con fecha 8 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Almonacid de Toledo aprobó mediante Decreto 2021-0527 el expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Utrera, por importe total de 75.110,91€ IVA incluido, imputado a la aplicación presupuestaria 1532.609 del Presupuesto municipal. II. Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece expresamente que dicha actuación se financiaría mediante contribuciones especiales, conforme a la legislación vigente. III. Que, no obstante, tras el análisis del expediente técnico, jurídico y económico de la obra, no se ha localizado hasta la fecha:

- *Acuerdo plenario de Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.*
- *Publicación oficial en el BOP.*
- *Padrón individualizado de contribuyentes afectados.*
- *Memoria justificativa del beneficio especial individualizado.*

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



• *Documentación acreditativa de la base legal de cálculo y reparto de cuotas*

IV. Que se dispone de testimonios directos y verificados de residentes de la calle Utrera, que afirman haber abonado cantidades por este concepto. V. Que la eventual falta de base legal y procedimental, junto con la declaración de financiación por contribuciones especiales y la simultánea ejecución con fondos municipales, podría constituir una presunta doble financiación, incompatible con el principio de legalidad presupuestaria, y derivar en presunta responsabilidad contable o patrimonial ante los órganos de fiscalización. REQUIERE:

- 1. Copia íntegra del Acuerdo de Imposición y Ordenación, con fecha y publicación oficial.*
- 2. Padrón de contribuyentes afectados, con detalle de cuotas individuales, criterios de reparto, superficie de afección y metodología de cálculo.*
- 3. Memoria técnica del beneficio especial, en los términos del TRLHL (arts. 28 a 33).*
- 4. Justificación documental del ingreso y destino presupuestario de las cantidades abonadas.*
- 5. Certificación expresa sobre si el expediente se tramitó conforme a la legalidad vigente, con mención específica a los artículos 28 a 33 del TRLHL y su desarrollo reglamentario.”*

Considerando lo anterior, **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por [REDACTED], frente al Ayuntamiento de Almonacid de Toledo, en los siguientes términos:

ESTIMAR la reclamación formulada por [REDACTED] en relación con las solicitudes de acceso referidas a:

- a) Copia íntegra del Acuerdo de Imposición y Ordenación (fecha y publicación oficial) y, en su caso, el acta o las actas en que se adoptó o trató dicho acuerdo.
- b) Padrón de contribuyentes afectados, con detalle de cuotas individuales, criterios de reparto, superficie de afección y metodología de cálculo. Respetando cuantos datos hayan de ser objeto de anonimización conforme a ley de protección de datos.
- c) Documentación justificativa del ingreso y del destino presupuestario de las cantidades abonadas (liquidaciones, certificaciones de ingresos, apunte en aplicación presupuestaria, o documentos equivalentes).

DESESTIMAR la petición consistente en la “memoria justificativa del beneficio especial” en tanto que, tras la comprobación normativa practicada, no resulta

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



acreditada la existencia de una obligación legal específica de elaboración de una "memoria" con la denominación y contenido reclamados; en consecuencia, no puede imponerse la creación de un documento que no exista. No obstante, el Ayuntamiento deberá facilitar cualquier documento existente que contenga la información técnica o justificativa relativa al beneficio especial de que disponga en el expediente (informes técnicos, proyectos, pliegos, actas u otros).

INADMITIR, en cuanto a la petición de "certificación expresa sobre si el expediente se tramitó conforme a la legalidad vigente, con mención específica a los artículos 28 a 33 del TRLRHL y su desarrollo reglamentario", la pretensión de obtener por la vía del derecho de acceso un pronunciamiento jurídico o informe nuevo que implique la creación de documento con valoración jurídica. El derecho de acceso no obliga a la Administración a emitir certificados o dictámenes jurídicos nuevos.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

19.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Ugena. Res 20

Con fecha 27 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso presentada por [REDACTED] con registro de entrada n.º 975, contra el Ayuntamiento de Ugena.

PRIMERO: El 6 de agosto se presenta reclamación ante el Ayuntamiento de Ugena en relación con "informe sobre los costes del suministro y distribución del agua en Ugena" que, literalmente, dice:

[REDACTED] *en calidad de concejal del Ayuntamiento de Ugena, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico Municipal —referidos al derecho de información, consulta, examen y obtención de copias de documentos por parte de los miembros de la Corporación—, así como en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*
EXPONE:

- 1. Que en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, el Sr. Alcalde anunció públicamente la disponibilidad de un informe sobre los costes del suministro y distribución del agua por parte del Ayuntamiento, mostrando durante el desarrollo del Pleno una serie de documentos que todos los asistentes entendieron constituían dicho informe, o parte sustancial del mismo.*
- 2. Que en plenos ordinarios posteriores se ha reiterado por parte de la Alcaldía la existencia de ese informe y su próxima entrega a los grupos políticos, sin que hasta la fecha se haya materializado dicha remisión.*
- 3. Que han transcurrido cinco meses desde aquel anuncio, tiempo absolutamente desproporcionado y carente de justificación razonable para un*

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



informe cuya existencia ya fue afirmada y cuya presentación incluso se insinuó de forma pública.

4. Que, conforme a los principios de transparencia, buen gobierno y derecho a la información de los concejales —que no puede condicionarse, entorpecerse ni limitarse arbitrariamente—, y considerando que debe existir un expediente administrativo asociado a la elaboración de dicho informe, o en su defecto, al menos documentación susceptible de ser puesta a disposición de los miembros de la Corporación,

SOLICITA:

PRIMERO. Que se nos facilite a la mayor brevedad posible acceso telemático o copia física del informe sobre los costes del suministro y distribución del agua, anunciado el 12 de marzo de 2025 y reiteradamente aludido en plenos posteriores.

SEGUNDO. Que, en caso de existir expediente administrativo relacionado, se nos permita su consulta telemática íntegra, así como el acceso a todos los documentos obrantes en el mismo.

TERCERO. Que, si por alguna circunstancia no existiese expediente formalizado, se facilite igualmente copia completa de todos los documentos exhibidos por la Alcaldía en dicho Pleno, así como de cualquier soporte técnico o justificativo del informe al que se hizo referencia, dado el tiempo transcurrido y el perjuicio que genera esta dilación a las funciones de control de los concejales.

CUARTO. Que, si la demora en la entrega de la documentación se debe a la sobrecarga de trabajo en el consistorio o en el área responsable, se haga constar de forma expresa, a fin de valorar si procede elevar este asunto a los órganos de fiscalización y control correspondientes, por posible vulneración del derecho de acceso a la información de los miembros electos.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta diligente y proporcionada a la responsabilidad institucional del asunto,"

INADMITIR la solicitud presentada por [REDACTED], contra el Ayuntamiento de Ugena, al haberse interpuesto previamente un recurso de reposición, en los términos expuestos en los fundamentos de esta resolución.

20.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago. Res 21

Con fecha 29 de agosto de 2025, se presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha escrito de reclamación de acceso a la información dirigido contra el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago. Este documento, con registro de entrada nº 978 ha sido presentado por [REDACTED].

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



PRIMERO: el 23 de junio, [REDACTED], concejal del Ayuntamiento, solicita ante el Ayuntamiento lo siguiente: "copia del acta de la comisión de Régimen Interior de fecha 10/06/2024, asunto que fue tratado en la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 02/06/2025."

En cuanto a lo solicitado por [REDACTED], en su reclamación ante el Ayuntamiento de Villarubia de Santiago procede **ARCHIVAR** por desistimiento de la reclamante. No obstante, se le recuerda su deber de resolver en plazo, cumpliendo con los plazos previstos por la Ley de Transparencia.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

21. Aprobación modelo requerimiento cumplimiento Publicidad activa.

Se aprueba el siguiente modelo de requerimiento de cumplimiento de deberes de Publicidad activa en caso de denuncia por incumplimiento reiterado.

EXPEDIENTE N.º: [REDACTED]

ASUNTO: Segundo requerimiento de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

DESTINATARIO: Ayuntamiento de [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de [REDACTED] se encuentra sujeto a las obligaciones de publicidad activa establecidas en los artículos 6 y siguientes de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (en adelante, LTBGCLM), así como en los artículos 5 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG).

SEGUNDO.- Con fecha [REDACTED] este Consejo dictó requerimiento previo de cumplimiento, instando a ese Ayuntamiento a publicar la información de publicidad activa obligatoria, concretamente:

(copiar lo que se remitió al Ayuntamiento, con el plazo de 6 meses)

TERCERO.- Transcurrido el plazo concedido en dicho requerimiento, y examinada nuevamente la información disponible en el Portal de Transparencia municipal, se constata que el Ayuntamiento no ha dado cumplimiento a lo requerido, persistiendo las omisiones detectadas.

CUARTO.- Con fecha [REDACTED] se ha recibido en este Consejo escrito de D.[REDACTED] que manifiesta:

(corta y pega del escrito)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



PRIMERO.- El artículo 12 LTAIBG reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la “información pública” en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución, concretando el artículo 24 LTAIBG que frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

La propia LTAIBG determina, en el apartado primero de su DA 4ª, que la resolución de las reclamaciones del artículo 24 LTAIBG corresponderá en los supuestos de resoluciones dictadas por las Comunidades y su sector público y las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial, al órgano independiente que determinen las Comunidades Autónomas, que en el caso de Castilla-La Mancha es el CRT.

En el marco de las funciones que el artículo 63 LTAIBG atribuye al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se encuentra expresamente la de velar por la observancia de las obligaciones contenidas en esta ley, dando conocimiento al órgano competente de sus posibles incumplimientos e instando, en su caso, la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del título IV. El artículo 63.2.c) LTAIBG configura esta función como propia de la persona titular de la Presidencia, que puede delegar en las Adjuntías, tal y como se ha configurado en este Consejo.

SEGUNDO.- El artículo 6 LTBGCLM impone a las entidades locales de Castilla-La Mancha el deber de publicar, de forma periódica, actualizada y accesible, la información necesaria para garantizar la transparencia de su actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 LTAIBG, tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, este Consejo procedió en fecha ... a requerir al Ayuntamiento de ... el cumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa, adoptando las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

La falta de atención al requerimiento formulado supone un incumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y un menoscabo del derecho de la ciudadanía a conocer la actividad pública. El Título VI LTAIBG tipifica como infracción el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa, pudiendo dar lugar a la exigencia de responsabilidades disciplinarias o sancionadoras a los responsables públicos.

En virtud de lo expuesto, **EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA**

REQUIERE

Al Ayuntamiento de ... para que, en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la recepción del presente requerimiento:

1. Proceda a la **publicación íntegra y actualizada** de la información de publicidad activa legalmente exigible y previamente requerida.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
16/01/2026 9:41



2. Remita a este Consejo **comunicación expresa del cumplimiento**, indicando la localización exacta (URL) de la información publicada.

APERCIBIMIENTO

Se advierte expresamente de que, en caso de no atenderse el presente requerimiento, este Consejo instará la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el Título VI LTAIBG.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
16/01/2026 9:44

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
16/01/2026 10:11

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
19/01/2026 10:02